

Constancia de secretaria: A Despacho de la Señora Juez informándole que en memorial que antecede, obra renuncia al poder en este asunto por parte del apoderado del extremo ejecutante.

Sírvase proveer.

Manizales, 04 de julio de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto	INTERLOCUTORIO
Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	JUAN BERNARDO VILLEGAS VILLEGAS
Demandado:	BERNARDO VILLEGAS GONZÁLEZ
Radicado:	170013103005-2012-00270-00

De cara al memorial de renuncia que antecede allegado por el Dr. Juan Carlos Zuluaga Maese, encuentra el despacho que reúne los requisitos establecidos por el artículo 76 del Estatuto Procesal, comoquiera que en este asunto el poderdante se encuentra enterado sobre la renuncia, se acepta la misma.

Ahora bien, se requiere al ejecutante a fin de que constituya apoderado en esta causa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza